NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/774
22 de enero de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Temas 39 y 81 del programa

LOS OCÉANOS Y EL DERECHO DEL MAR

MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Carta de fecha 20 de enero de 1997 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Bulgaria y Turquía ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de por la presente el texto de una declaración conjunta relativa al Acuerdo entre la República de Turquía y la República de Bulgaria sobre el trazado de los límites en la desembocadura del río Rezovska/Mutludere y la delimitación de las zonas marítimas entre los dos Estados en el Mar Negro, firmada por los primeros Ministros de los dos países en Sofía el 4 de diciembre de 1997 (véase el anexo).

Le agradeceríamos que el texto de la presente carta y su anexo se distribuyen como documento oficial del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas 39 y 81 del programa.

(Firmado) Philip DIMITROV
Embajador
Representante Permanente de
Bulgaria ante las Naciones Unidas

(Firmado) Hüseyin E. ÇELEM
Embajador
Representante Permanente de
la República de Turquía ante
las Naciones Unidas

Anexo

DECLARACIÓN CONJUNTA RELATIVA AL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA Y LA REPÚBLICA DE BULGARIA SOBRE EL TRAZADO DE LOS LÍMITES EN LA DESEMBOCADURA DEL RÍO REZOVSKA/MUTLUDERE Y LA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS MARÍTIMAS ENTRE LOS DOS ESTADOS EN EL MAR NEGRO

La cuestión del trazado de los límites entre Bulgaria y Turquía en la desembocadura del río Rezovska/Mutludere y la delimitación de las zonas marítimas en las aguas territoriales de la bahía de Rezovo/Begendik, al igual que de la plataforma continental y las zonas económicas exclusivas, ha estado pendiente por más de 40 años. A partir de 1994 la cuestión se ha venido examinando en muchas reuniones bilaterales.

El Acuerdo entre la República de Turquía y la República de Bulgaria sobre el trazado de los límites en la desembocadura del río Rezovska/Mutludere y la delimitación de las zonas marítimas entre los dos Estados en el Mar Negro fue firmado por los Primeros Ministros Mesut Yilmaz e Ivan Kostov en Sofía, el 4 de diciembre de 1997.

Con la firma del Acuerdo, se ha resuelto esta cuestión de larga data entre Bulgaria y Turquía, lo que da nuevo impulso al fomento de las relaciones entre Turquía y Bulgaria, que ya se encuentran en una etapa muy positiva.

Este logro ha sido posible porque las autoridades de Bulgaria y Turquía demostraron la voluntad política necesaria. El Acuerdo, firmado a nivel de primeros ministros, fue concertado después de negociaciones sustantivas y cabales y en el marco antes mencionado y celebradas con buena voluntad. Las disposiciones del Acuerdo relativas a la delimitación de las zonas en que los dos países ejercen su soberanía, derechos soberanos o jurisdicción comprenden soluciones justas y aceptables mutuamente, que satisfacen los intereses legítimos de ambas partes.

De hecho, en el preámbulo del Acuerdo se hace hincapié en la voluntad de Bulgaria y Turquía de lograr soluciones justas y mutualmente aceptables a las cuestiones bilaterales pendientes mediante negociaciones constructivas y en el espíritu de las relaciones de buena vecindad.

La firma de este Acuerdo entre Bulgaria y Turquía es una prueba cabal de que los problemas bilaterales de larga data se puedan resolver empleando el proceso de negociación previsto, entre otras cosas, como primer medio de arreglo pacífico en la Carta de las Naciones Unidas.

Cabe esperar que el espíritu de decisión y buena voluntad políticas manifestado en Sofía inspire la celebración de debates constructivos y sustantivos entre los países de los Balcanes, a fin de resolver los problemas existentes en la región.